



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES.H.N°

1374/24

SALTA,

09 OCT 2024

EXP 23 / 2024 - FH -UNSa

VISTO:

El Decreto 888/2024 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 07 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE el decreto establece la disolución del Fondo Fiduciario denominado "FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", creado por el artículo 17 de la Ley N° 27.287 y su modificatoria (Artículo 1°), el Fondo Fiduciario "PROGRESAR", constituido por el artículo 1° del Decreto N° 57 del 28 de enero de 2022, y el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE), creado por el artículo 53 de la Ley N° 27.431 y su modificatoria;

QUE particularmente el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR) es una política pública desarrollada por el Ministerio de Educación de la Nación, creado a través del decreto 84/2014, con el propósito de mitigar las desigualdades sociales y económicas que dificultan el ejercicio del derecho a la educación, y busca fortalecer las trayectorias de quienes buscan finalizar su educación obligatoria, formarse profesionalmente o estudiar una carrera de nivel superior;

QUE según el Gobierno destinaría partidas a cargo del Ministerio de Capital Humano para mantener vigente el programa PROGRESAR, no obstante, ante la falta de confirmación oficial del sostenimiento en el tiempo del programa y los términos en que esto se produciría, genera una preocupación genuina de todo el estudiantado que actualmente cobra dicho beneficio;

QUE incluso el reciente anuncio del Gobierno de un aumento del 75% para los beneficiarios de las Becas Progresar en el mes de octubre que las llevará a un total de \$35.000, lo que se acreditará en las cuentas de los beneficiarios de las Becas Progresar será un monto mucho menor, ya que ANSES retiene el 20% y lo entrega en determinadas fechas del año como un bono;

QUE por otra parte, a través del citado decreto se eliminó el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE) establecido en 2018 por la Ley 27.431 a los fines de facilitar la administración del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) creado por la Ley 26.331 y de los fondos destinados a cumplir con el Acuerdo de París en lo que respecta al Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático;

QUE este tipo de decisiones van a contramano de lo que sucede en el mundo y de los compromisos asumidos a nivel internacional sobre clima y biodiversidad, con un contexto de cambio climático, de aumento de las temperaturas, de pérdida de biodiversidad a tasas alarmantes, de sequías e inundaciones cada vez más severas y frecuentes lo cual forman un





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES.H.N° **1374/24**

combo letal para la propagación de incendios que atentan contra la vida humana en armonía con la naturaleza;

QUE ante este estado de situación, la Facultad de Humanidades no puede permanecer indiferente ante el avance de decisiones que afectan el medio ambiente en general y los derechos de los pueblos originarios en particular, quienes se verán sensiblemente perjudicados ante la desatención del Estado;

QUE los miembros del Consejo Directivo, coincidieron en hacer público un pronunciamiento en contra del Decreto 888/24, y solicitar a los/as legisladores/as de la Provincia de Salta para que adviertan la gravedad de la situación por la eliminación de Fondos Fiduciarios que ponen en riesgo la continuidad de las becas PROGRESAR y la Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 08/10/24)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MANIFESTAR la preocupación y expresar el rechazo de este cuerpo por los términos del Decreto 888/2024 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 07 de octubre de 2024, que establece la disolución del Fondo Fiduciario denominado "FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", el Fondo Fiduciario "PROGRESAR" y el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE).

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a los/las legisladores/as por la Provincia de Salta ante las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación que se advierta la gravedad de la situación con la implementación del Decreto 888/2024.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior se expida en igual sentido.

ARTICULO 4°.- HÁGASE SABER y comuníquese al Sr. Rector, Consejo Superior, Escuelas de la Facultad, Administración de Parques Nacionales, CUEH y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa